

JUEZ DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

adm12cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:

Radicación No.

76001-33-33-012-**2017-00338-00**

PROCESO:

Reparación Directa

DEMANDANTE:

Carmenza Obregón y otros

DEMANDADO:

Municipio de Santiago de Cali y otros

760013333012**20170033800**

Asunto: REMISIÓN DE PERITAJE

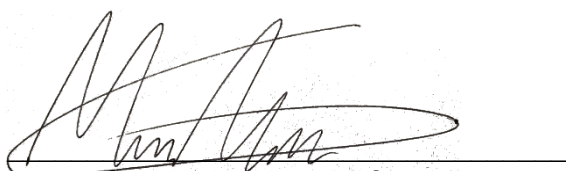
MARTÍN MAFLA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.515.929 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 385.474 del C.S.J, actuando como apoderado judicial del Médico **MAURICIO ALBERTO ARÉVALO SANABRIA** y la médico **MIRIAM ESTELA DE FATIMA PULGARÍN**, dentro del proceso en referencia, por medio del presente mensaje de datos me permito adjuntar peritaje anunciado en la contestación de la demanda, en donde se solicitó plazo para aportarlo.

Así mismo, me permito indicar que el dictamen pericial se aporta de conformidad con los requisitos del artículo 226 del C.G.P. La Dra. **OLGA LUCIA BAQUERO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.680.438, podrá ser localizada en la Clínica infantil de Colsubsidio, Cl. 67 #10 - 67, Chapinero, Bogotá, Cundinamarca y al correo olbaqueroc@gmail.com

Adicionalmente, en aras de dar cumplimiento al artículo 3 de la ley 2213, el presente memorial en conjunto con el peritaje y sus anexos se remite vía electrónica a cada uno de los sujetos procesales, motivo por el cual se debe de obviar el traslado secretarial.

En cuanto a los documentos que revisó el perito, los mismos se encuentran en el expediente digital del proceso, motivo por el cual es innecesario y redundante aportarlos nuevamente.

Cordialmente,



MARTÍN MAFLA GARCÍA

C.C. 1.107.515.929

T.P 385.474 del C. S de la J.



+57 (312) 397-5637



mmafla@equipojuridico.com.co



Centro comercial Palmetto Plaza,
Cra. 49 No. 9-50. Local 107